Gobierno Regional de Junín

REG. N° 9172575
EXP. N° 5958247

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 328 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 28 MAY 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 235-2025/GRJ/GRI/SGE, del 12 de marzo del 2025; la Carta N° 002-2025/JPQ-CONSULTOR, del 22 de enero del 2025; la Carta Múltiple N° 05-2025-GRJ/GRI/SGE 17 enero del 2024; el Informe Técnico N° 34-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 08 de enero del 2025; la Carta N° 001-2025-C.E. G&A/PHT, del 03 de enero del 2025; la Carta N° 001-2025-M&ACW/ISMPA, del 02 de enero del 2025; la Carta N° 009-2024-C.E. G&A-/PHT, del 18 de setiembre del 2024; la Carta N° 046-2024-C.E.-G&A/PHT, del 23 de diciembre del 2024; la Carta N° 4884-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 20 de diciembre del 2024; el Memorando N° 4393-2024-GRJ/GRI/SGE, del 18 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 2434-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 08 de noviembre del 2024; la Carta N° 026-2024-C.E.-G&A-/PHT, del 04 de noviembre del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el Contrato N° 31-2024/GRJ/ORAF, de fecha 27 de febrero del 2024, con Reporte N° 99-2023-GRJ/GRI/SGO. de fecha 21 de setiembre del 2023, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Obras, por la cual solicita la convocatoria para la ejecución de la Obra denominado CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA-JUNIN", con CUI 2246585, conforme al Término de Referencia y expediente técnico;

Que, mediante el Asiento del cuaderno de obra N° 599, de fecha 16 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Jesús O. Ccente Aliaga, en su condición de residente de obra, *señala que de los: "(...)trabajos ejecutados partidas contractuales componente cerco*

perimetrico: 1. Cerco Perimétrico Provisional, 2. Trazo Y Replanteo Preliminar, 3. Trazo Y Replanteo Durante El Proceso, 4. Encofrado De Sobrecimiento Eje 137-138, Eje 139-140, Eje 142-143, Eje 144-145 5. Encofrado De Cimientos Eje 145-146, Eje 147-148, 6. a la supervisión se le solicita autorización para colocado de concreto para el dia de mañana 17/09/2024, de los items 4,5 documentación remitida a la supervisión. 1.- CARTA Nº 134-2024-M&ACW/ISMPA, firmada por la Sra: Liliana Pérez Torres (Titular Gerente De M&A Center Winners E.IR.L.), con asunto remito las actividades de desencofrado de elementos de concreto en los componentes de infraestructura y cerco perimétrico, el cual se sustenta en el Informe N°086-2024-M&ACW/ISMPA/JDCCA/RO. 2- Carta N° 135-2024-M&ACW/ISMPA, firmada por la Sra: Liliana Pérez Torres (Titular Gerente De M&A Center Winners E.I.R.L.), con asunto remito documentación que sustenta la necesidad de ejecutar la prestación adicional con deductivo vinculante de los diámetros de las redes de distribución del sistema de agua fría, el cual se sustenta en el Informe N°087-2024-M&ACW/ISMPA/JDCCA/RO. marco normativo aplicable: el artículo 187 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, indica que la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra(...)";

Que, mediante el Asiento del cuaderno de obra N° 612, de fecha 18 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Alian Arévalo Casas, en su condición de Supervisor de obra, señala: *"(...)En merito al Asiento N° 599 del residente de fecha 16 de septiembre de 2024, donde se justifica la necesidad de ejecutar una prestación adicional con deductivo vinculante correspondiente a los diámetros de las redes de distribución del sistema de agua fría, esta supervisión mediante la Carta N°009-2024-C.E-G&A-/PHT del 18 de septiembre de 2024 que adjunta el Informe N."020-2024-CE.G&A/JS/ASAC de la misma fecha, remite la RATIFICACIÓN del cuaderno de obra e informe técnico, sustentando la necesidad de ejecución de prestación adicional con deductivo vinculante relacionado a los diámetros de las redes de distribución del sistema de agua fría a la entidad acorde al RLCE, en ese contexto se indica a la residencia que continúe con el procedimiento y consideraciones señaladas en el artículo n. 205 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...);*

Que, mediante la Carta N° 169-2024-M&ACW/ISMPA, del 24 de octubre del 2024, suscrito por el Lic. Liliano Pérez Torres, en su condición de titular Gerente, remitirle el expediente técnico de adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 (Redes de distribución del sistema de agua fría) de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA - DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA, JUNÍN";

Que, mediante la Carta N° 026-2024-C.E.-G&A-/PHT, del 04 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Percy Enrique Hereña Tapia, en su condición de representante legal común del Consorcio Empresarial G&A, remite el Informe N° 045-2024-CE.G&A/JS/ASAC, de fecha 03 de noviembre del 2024, por el que otorga conformidad al expediente técnico del adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 (Redes de distribución del sistema de agua fría);

Que, mediante el Informe Técnico N° 2434-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 08 de noviembre del 2024, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, otorga *procedencia a la necesidad del* adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 (Redes de distribución del sistema de agua fría);

Que, mediante el Memorando N° 4393-2024-GRJ/GRI/SGE, del 18 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite observaciones del expediente técnico del adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 (Redes de distribución del sistema de agua fría) de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA - DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA, JUNÍN";

Que, mediante la Carta N° 4884-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 20 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente

de Supervisión y Liquidación de obras, remite observaciones del adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 (Redes de distribución del sistema de agua fría) de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA - DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA, JUNÍN";

Que, mediante la Carta N° 046-2024-C.E.-G&A/PHT, del 23 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Percy Enrique Hereña Tapia, en su condición de representante común del CONSORCIO EMPRESARIAL G&A, remite observaciones al expediente técnico del adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 (Redes de distribución del sistema de agua fría) de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA - DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA, JUNÍN";

Que, mediante la Carta N° 009-2024-C.E-G&A-/PHT, del 18 de setiembre del 2024, remite el Informe N° 020-2024-CE.G&A/JS/ASAC, de fecha 18 de setiembre del 2024, suscrito Allan Arévalo Casas, en su condición de supervisor de obra, por el que remite la ratificación de la anotación del adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 (Redes de distribución del sistema de agua fría);

Que, mediante la Carta N° 001-2025-M&ACW/ISMPA, del 02 de enero del 2025, suscrito por la Lic Liliana Pérez Torres, en su condición titular gerente remite el Informe N° 001-2025-M&ACW/ISMPA/JDCCA/RO, suscrito por el Ing. Jesús D. Ccente Aliaga, en su condición de residente de obra, por el que se subsanan las observaciones, para ser remitido a la supervisión de obra (CONSORCIO EMPRESARIAL "G&A"), para que continue con su proceso de aprobación del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 (Redes de distribución del sistema de agua fría).

Que, mediante el Informe Técnico N° 34-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 08 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite el levantamiento de observaciones a la procedencia a la necesidad adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 (Redes de distribución del sistema de agua fría);

Que, mediante la Carta N°002-2025/JPQ-CONSULTOR, del 22 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Josohe Pucllas Quispe, en su condición de jefe de proyecto, remite el Informe N° 002-2025/JPQ-CONSULTOR, de fecha 22 de enero del 2025, en el que se aprueba el levantamiento de observaciones del expediente técnico del adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 (Redes de distribución del sistema de agua fría) relacionado a los diámetros de redes de distribución del sistema de agua fría;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 235-2025-GRJ/GRI/SGE, del 12 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios emite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta:

"(...)

III. ANÁLISIS TÉCNICO

- **De La Consulta De La PRESTACIÓN ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 RELACIONADO A LOS DIAMETROS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA**

DEL CONTRATISTA:

[...]

2.1.2. CAUSAL DE PROCEDENCIA

Se establece que la causal de procedencia del presupuesto Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante N°02, es por omisiones, errores y/o deficiencias del Expediente Tecnico Principal, generando la modificación e incremento de diámetro de las tuberías de PVC en las redes de distribución del sistema de agua fría, para el componente

Infraestructura y Mejoramiento de Auditorio, situación que conlleva a presentar el Adicional de Obra de Redes de Distribución del Sistema de agua fría.

[...]

La prestación del Adicional N°03 Deductivo Vinculante N°02 se presenta de la siguiente manera.

PRESUPUESTO ADICIONAL N°03:

PRESUPUESTO BASE DE OBRA

Proyecto	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA ACOLLA – DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA, REGION JUNIN" - CUI 2246585
Propietario	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Departamento	JUNIN
Distrito	ACOLLA
Fecha	sábado, 30 de noviembre de 2024
Provincia	JAUJA
Lugar	DISTRITO DE ACOLLA

INFRAESTRUCTURA

Item	Descripción	UM	Metrado	Costo Unitario	Costo Parcial	Sub Total
01.00	**INFRAESTRUCTURA**					33,780.28
01.01	INSTALACIONES SANITARIAS					33,780.28
01.01.01	SISTEMA DE AGUA FRIA					33,780.28
01.01.01.01	REDES DE DISTRIBUCION					13,007.27
01.01.01.01.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC-SAP C.10 Ø1/2" (MONTANTE ALIMENTADOR)	ML	42.56	19.78	841.84	
01.01.01.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC-SAP C.10 Ø3/4" (MONTANTE ALIMENTADOR)	ML	208.57	17.47	3,643.72	
01.01.01.01.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC-SAP C.10 Ø1" (MONTANTE ALIMENTADOR)	ML	162.56	22.73	3,474.96	
01.01.01.01.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC-SAP C.10 Ø 1 1/4" (MONTANTE ALIMENTADOR)	ML	52.99	36.23	1,919.83	
01.01.01.01.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC-SAP C.10 Ø1 1/2" (MONTANTE ALIMENTADOR)	ML	6.80	31.20	212.16	
01.01.01.01.06	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC-SAP C.10 Ø2" (MONTANTE ALIMENTADOR)	ML	93.96	31.05	2,914.96	
01.01.01.02	ACCESORIOS					20,772.81
01.01.01.02.01	CODOS					6,418.23
01.01.01.02.01.01	CODO PVC SAP 1/2"	PZA	45.00	16.15	726.75	
01.01.01.02.01.02	CODO PVC SAP 3/4"	PZA	224.00	17.40	3,897.60	
01.01.01.02.01.03	CODO PVC SAP 1"	PZA	93.00	18.66	1,735.38	
01.01.01.02.01.04	CODO PVC SAP 1 1/4"	PZA	3.00	19.50	58.50	
01.01.01.02.02	TEES					4,603.30
01.01.01.02.02.01	TEE PVC-SAP SP Ø3/4"	UND	65.00	34.52	2,243.80	
01.01.01.02.02.02	TEE PVC-SAP SP Ø1"	UND	62.00	36.04	2,234.48	
01.01.01.02.02.03	TEE PVC-SAP SP Ø1 1/4"	UND	1.00	38.10	38.10	
01.01.01.02.02.04	TEE PVC-SAP ROSCADO Ø2"	UND	2.00	43.46	86.92	
01.01.01.02.03	REDUCCION					4,721.70
01.01.01.02.03.01	REDUCCION PVC-SAP DE 3/4" A 1/2"	PZA	28.00	143.80	4,026.40	
01.01.01.02.03.02	REDUCCION PVC-SAP DE 1" A 3/4"	PZA	28.00	17.57	491.96	
01.01.01.02.03.03	REDUCCION PVC-SAP DE 1 1/4" A 1"	PZA	1.00	18.66	18.66	
01.01.01.02.03.04	REDUCCION PVC-SAP DE 1 1/2" A 1"	PZA	3.00	17.82	53.46	
01.01.01.02.03.05	REDUCCION PVC-SAP DE 2" A 1"	PZA	5.00	18.66	93.30	
01.01.01.02.03.06	REDUCCION PVC-SAP DE 2" A 1 1/4"	PZA	1.00	18.66	18.66	
01.01.01.02.03.07	REDUCCION PVC-SAP DE 2" A 1 1/2"	PZA	1.00	18.66	18.66	
01.01.01.02.04	LLAVES Y VALVULAS					5,030.18
01.01.01.02.04.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø1/2"	UND	1.00	59.98	59.98	
01.01.01.02.04.02	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø3/4"	UND	27.00	64.20	1,733.40	
01.01.01.02.04.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø1"	UND	11.00	67.68	744.48	
01.01.01.02.04.04	UNION UNIVERSAL PVC SAP Ø1/2"	UND	2.00	33.64	67.28	
01.01.01.02.04.05	UNION UNIVERSAL PVC SAP Ø3/4"	UND	54.00	29.87	1,612.98	
01.01.01.02.04.06	UNION UNIVERSAL PVC SAP Ø1"	UND	22.00	31.13	684.86	
01.01.01.02.04.07	UNION FLEXIBLE Ø1"	UND	1.00	127.20	127.20	

COSTO DIRECTO	S/	33,780.28
GASTOS GENERALES (10%)	S/	3,378.03
UTILIDAD (8%)	S/	2,702.42
SUB TOTAL	S/	39,860.72
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)	S/	7,174.93
PRESUPUESTO TOTAL	S/	47,035.66

Son: cuarenta y siete mil treinta y cinco con 66/100 Soles

MEJORAMIENTO AUDITORIO

Item	Descripción	UM	Metrado	Costo Unitario	Costo Parcial	Sub Total
02.00	**AUDITORIO**					6,381.70
02.01	INSTALACIONES SANITARIAS					6,381.70
02.01.01	SISTEMA DE AGUA FRIA					6,381.70
02.01.01.01	REDES DE DISTRIBUCION					2,122.03
02.01.01.01.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC-SAP C.10 Ø1/2" (MONTANTE	ML	8.55	19.78	169.12	
02.01.01.01.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC-SAP C.10 Ø3/4" (MONTANTE ALIMENTADOR)	ML	82.59	17.47	1,442.85	
02.01.01.01.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC-SAP C.10 Ø1" (MONTANTE ALIMENTADOR)	ML	22.44	22.73	510.06	
02.01.01.02	ACCESORIOS					4,259.67
02.01.01.02.01	CODOS					1,470.52
02.01.01.02.01.01	CODO PVC SAP 1/2"	PZA	10.00	16.15	161.50	
02.01.01.02.01.02	CODO PVC SAP 3/4"	PZA	57.00	17.40	991.80	
02.01.01.02.01.03	CODO PVC SAP 1"	PZA	17.00	18.66	317.22	
02.01.01.02.02	TEES					816.32
02.01.01.02.02.01	TEE PVC-SAP SP Ø3/4"	UND	11.00	34.52	379.72	
02.01.01.02.02.02	TEE PVC-SAP SP Ø1"	UND	10.00	36.04	360.40	
02.01.01.02.02.03	CRUZ PVC SAP 1"	UND	2.00	38.10	76.20	
02.01.01.02.03	REDUCCION					969.31
02.01.01.02.03.01	REDUCCION PVC-SAP DE 3/4" A 1/2"	PZA	6.00	143.80	862.80	
02.01.01.02.03.02	REDUCCION PVC-SAP DE 1" A 3/4"	PZA	5.00	17.57	87.85	
02.01.01.02.03.03	REDUCCION PVC-SAP DE 1 1/4" A 1"	PZA	1.00	18.66	18.66	
02.01.01.02.04	LLAVES Y VALVULAS					1,003.52
02.01.01.02.04.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø3/4"	UND	6.00	64.20	385.20	
02.01.01.02.04.02	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø1"	UND	2.00	67.68	135.36	
02.01.01.02.04.03	UNION UNIVERSAL PVC SAP Ø3/4"	UND	12.00	29.87	358.44	
02.01.01.02.04.04	UNION UNIVERSAL PVC SAP Ø1"	UND	4.00	31.13	124.52	

COSTO DIRECTO	S/	6,381.70
GASTOS GENERALES (10%)	S/	638.17
UTILIDAD (8%)	S/	510.54
SUB TOTAL	S/	7,530.41
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)	S/	1,355.47
PRESUPUESTO TOTAL	S/	8,885.88

Son: ocho mil ochocientos ochenta y cinco con 88/100 Soles

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PUBLICA ACOLLA – DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA, REGION JUNIN" - CUI 2246585
Propietario	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Departamento	JUNIN
Distrito	ACOLLA
Fecha	sábado, 30 de noviembre de 2024
Provincia	JAUJA
Lugar	DISTRITO DE ACOLLA

	DENOMINACIÓN DE LA HOJA		PARCIAL	SUB TOTAL
001	INFRAESTRUCTURA	S/	33,780.28	33,780.28
002	MEJORAMIENTO AUDITORIO	S/	6,381.70	6,381.70
	COSTO DIRECTO	S/		40,161.98
	GASTOS GENERALES (10%)	S/		4,016.20
	UTILIDAD (8%)	S/		3,212.96
	SUB TOTAL	S/		47,391.14
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)	S/		8,530.40
	PRESUPUESTO TOTAL	S/		55,921.54

Son: cincuenta y cinco mil novecientos veintiuno con 54/100 Soles

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01:

RESUMEN PRESUPUESTAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
1	INFRAESTRUCTURA	22 564.95
2	MEJORAMIENTO AUDITORIO	4 657.20
	COSTO DIRECTO - CD	**27 222.15**
	GASTOS GENERALES (12.12 %CD)	3 298.55
	UTILIDAD (8 %CD)	2 177.77
	SUB TOTAL	**32 698.47**
	IMPUESTO (18 %ST)	5 855.73
	VALOR REFERENCIAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	**38 584.20**

CALCULO DE LA INCIDENCIA ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02:

CALCULO DE LA INCIDENCIA DEL ADICIONAL N° 03

ITEM	DESCRIPCION		MONTO	OBSERVACIONES
I	MONTO CONTRACTUAL		21,664,311.69	Inc. I.G.V.
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL (noviembre 2024)	INCIDENCIA	
2	Adicional N° 03	55,921.54	0.26%	
3	Deductivo Vinculante N° 02	38,584.20	0.18 %	
TOTAL	Adicional N° 03 Vinculante N° 02: (2) – (3)	17,337.34	0.08%	

Cálculo de incidencia, según Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG, V

El contratista remite al Supervisor de Obra el expediente técnico de la PRESTACIÓN ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 RELACIONADO A LOS DIAMETROS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA, con CARTA N°001-2025-M&ACW/ISMPA de fecha 02 de enero del 2025.

GOBIERNO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA JUNÍN

DEL SUPERVISOR DE OBRA:

El Supervisor de obra con CARTA N°001-2025-C.E-G&A/PHT de fecha 03 de enero del 2025, **REMITE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 RELACIONADO A LOS DIAMETROS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA**, donde se indica:

> *[...]*
> *Es grato dirigirme a su persona, después de saludarla a nombre del **"CONSORCIO EMPRESARIAL G&A**, REMITO el levantamiento de observaciones realizadas al EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 RELACIONADO A LOS DIAMETROS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA. **INDICENCIA de 0.08%, equivalente a S/. 17,337.34.***
> *[...]*

DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS:

La Sub Gerencia De Supervisión y Liquidación de Obras con INFORME TÉCNICO N° 34-2025-GRI/SGSLO de fecha 08 de enero del 2025, indica:

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE ESTUDIOS JUNÍN

> *[...]*
> *IV. CONCLUSIONES*
>
> *Por lo expuesto, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el levantamiento de observaciones a la **PROCEDENCIA A LA NECESIDAD DE ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 RELACIONADO A LOS DIAMETROS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA.** Con una incidencia de 0.09% siendo equivalente a S/. 17,337.34 (Diecisiete mil trescientos treinta y siete con 34/100 soles incluido IGV) con un periodo de 30 dias calendarios.*
> *Por consiguiente, visto la aprobación y conformidad de la supervisión CARTA N°001-2025-CE-G&A/PHT, esta sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra da PROCENDENTE A LA NECESIDAD DE PROCEDENCIA A LA NECESIDAD DE ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 RELACIONADO A LOS DIAMETROS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA.*
> *[...]*

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS JUNÍN

DEL PROYECTISTA:

El Ing. Josohe Puclias Quispe con CIP 311329 con CARTA N°002-2025/JPQ-CONSULTOR de fecha 22 de enero del 2025 y adjuntando el INFORME N°002-2025/JPQ-CONSULTOR remite su PRONUNCIAMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA SOLUCION TÉCNICA DEL ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 RELACIONADO A LOS DIAMETROS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA DEL PROYECTO CON CUI:2246585, donde **EL CONSULTOR DA OPINIÓN FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE TECNICO PRESUPUESTO ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 RELACIONADO A**

LOS DIAMETROS DE REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA – DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" con CUI N°2246585.

DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS:

Respecto a la PRESTACIÓN DEL ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 RELACIONADO A LOS DIAMETROS DE REDES DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA FRÍA, corresponde a la ejecución de partidas correspondientes para la modificación del diámetro de las tuberías del sistema de agua fría para el cumplimiento de las metas del proyecto, dicho adicional ha sido elaborado por la empresa Contratista y aprobadas con conformidad del Supervisor de Obra, con el pronunciamiento correspondiente del proyectista.

IV.CONCLUSIONES

- La Sub Gerencia De Estudios Del Gobierno Regional De Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el **ARTICULO 205 – LITERAL 205.7** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente tecnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente; del T.U.O **LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO**; confiando en el principio de **INTEGRIDAD** de parte del **CONTRATISTA M&A CENTER WINNERS E.I.R.L. con TITULAR GERENTE SRA. LILIANA PEREZ TORRES** y **EL SUPERVISOR DE OBRA "CONSORCIO G&A" con REPRESENTANTE LEGAL COMUN ING. PERCY ENRIQUE HEREÑA TAPIA** en la ejecución de la obra del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA – DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" registrado con CUI:2246585.** Por ende, la Sub Gerencia de Estudios Contando con la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA por parte del JEFE DE PROYECTO ING. JOSOHE PUCLLAS QUISPE**, Así mismo, mediante **INFORME TECNICO N°34-2024-GRJ/GRI/SGSLO** de fecha 08 de enero del 2025, el **ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS** Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, **DA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02** con **CONFORMIDAD** correspondiente por parte del **SUPERVISOR DE OBRA**. Por lo expuesto, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín considerando sus capacidades y funciones, **EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** por un monto de **S/. 17,337.34 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 34/100 SOLES)** inc. IGV, con una incidencia de 0.08% del presupuesto estipulado en el contrato, obteniendo una incidencia acumulada por PRESTACIONES ADICIONALES DE 0.62%. El presupuesto con precios deflactados al mes de agosto del 2023 y con un plazo estimado de 30 dias calendarios.

- **El Adicional N°03 Deductivo Vinculante N°02, presenta:**

CALCULO DE INCIDENCIA DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**INCIDENCIA**	**OBSERVACIONES**
1	**MONTO CONTRACTUAL**	**21,664,311.69**	**100%**	**Inc. IGV**
5	Adicional N°03	55,921.54	0.26%	Inc. IGV
6	Deductivo Vinculante N°02	38,584.20	-0.18%	Inc. IGV
	TOTAL	**17,337.34**	**0.08%**	**Inc. IGV**

Y un **Plazo de ejecución de 30 días calendarios**, el cual este sujeto a las consideraciones del ejecutor de obra y el Supervisor de Obra.

- El presupuesto e Incidencia Total es:

CALCULO DE INCIDENCIA DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS				
ITEM	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**INCIDENCIA**	**OBSERVACIONES**
1	**MONTO CONTRACTUAL**	**21,664,311.69**	**100%**	**Inc. IGV**
2	Adicional N°01	111,316.57	0.51%	Inc. IGV
3	Adicional N°02	42,461.60	0.20%	Inc. IGV
4	Deductivo Vinculante N°01	36,071.26	-0.17%	Inc. IGV
5	Adicional N°03	55,921.54	0.26%	Inc. IGV
6	Deductivo Vinculante N°02	38,584.20	-0.18%	Inc. IGV
	TOTAL	**135,044.25**	**0.62%**	**Inc. IGV**

- Las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el ejecutor de la obra y verificadas por el supervisor de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°489-2023-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el **Artículo Tercero. – DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones

legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" CUI 2246585, la responsabilidad recae, en el jefe de proyecto Ing. Josohe Pucllas Quispe con CIP 311329 y el Evaluador Ing. Leonardo Ríos Rendich con CIP 269918, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra; así como también al Residente de Obra y Supervisor de Obra.

(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", para la aprobación del expediente técnico del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 (Redes de distribución del sistema de agua fría) mediante Acto Resolutivo del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" registrado con CUI N° 2246585;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 (Redes de distribución del sistema de agua fría) mediante Acto Resolutivo del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" registrado con CUI N° 2246585; cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional Junín;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en señal de conformidad;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" registrado con CUI N° 2246585, con una incidencia de 0.08% del presupuesto estipulado en el contrato, obteniendo una incidencia acumulada de 0.62%; con un plazo estimado de 30 días calendarios, y el presupuesto con precios deflactados al mes de agosto del 2023, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 55,921.54	0.26%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	S/ 38,584.20	0.18%
TOTAL	S/ 17,337.34	0.08%

Son: Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Siete con 34/100 Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 relacionado a los diámetros de redes de

distribución del sistema de agua fría del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" registrado con CUI N° 2246585, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02 relacionado a los diámetros de redes de distribución del sistema de agua fría del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" registrado con CUI N° 2246585, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el residente de obra: el Ing. Jesús O. Ccente Aliaga y el Supervisor de obra: Ing. Alian Arévalo Casas; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 489-2023-GR-JUNIN/GRI, de fecha 06 de setiembre del 2023, aprobado de manera deficiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN – SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL – SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS – JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 NOV. 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL